

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO Nº 193-2014-P-SBCH

Chiclayo, 03 de Noviembre del 2014

VISTO, El Proveído de Gerencia inserto en los Informes N° 572-2014-UPER-SBCH, e Informe N° 321-2014-UASA-SBCH, de fecha 30 de Octubre del 2014 expedidos por las Unidades de Personal y Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Institución; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local. Es autónoma y se autofinancia con ingresos propios y no persigue fines de lucro.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio Nº 164-2014-P-SBCH, de fecha 27 de Octubre del 2014 se conformo el comité de Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales año 2014 de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, a efectos de dar cumplimiento con la normativa vigente.

Que, conforme lo establece el artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008/Vivienda, el Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada Entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que puedan existir y proceder a las regularizaciones que correspondan, además de señalar que bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina de Administración o las que haga sus veces se efectuara un inventario anual en todas las Entidades con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año.

Que, mediante Informe N° 321-2014-UASA-SBCH, de fecha 30 de Octubre del 2014 la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares de la Institución comunica a la Gerencia que estando próximo a las fiestas navideñas, las labores en la Unidad de Abastecimiento Servicios Auxiliares de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo se torna aun mas recargada, razón por la cual és recomendable se designe la participación de otro trabajador de la Institución en lugar del Empleado Público Sr. Anndy Carrasco Rivera.

Que, mediante Informe N° 572-2014-UPER-SBCH, de fecha 30 de Octubre del 2014 la Jefatura de la Unidad de Personal de la Institución comunica a la Gerencia SQUEDIABILIDADE CHICL incluido como integrante a la Srta. Diana Flores Leon en el comité de Toma de Inventade RQUETECO:

Es copia Fiel del Original que teng

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 CHICLAYO
Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico: beneficenciasbch@hotmail.com Dr. Walter R. Balsa Armas



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



actualmente se encuentra desempeñando las funciones de elaboración de planillas, elaboración de archivos AFPS, elaboración de Liquidaciones para pago de CTS y otros propiso de la Unidad de Personal, las cuales deben cumplirse dentro de los plazos establecidos por norma es recomendable se designe la participación de otro trabajador de la Institución en lugar de la Empleada Pública mencionada.

Que, a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20° de la Resolución de la Superintendencia Nacional de Bienes del Estado N° 039-98/SBN, que aprueba el reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, que detenten las Entidades del sector público, cual fuere el origen y modalidad de su adquisición resulta necesario reconformar el comité a fin de dar cumplimento de la toma de inventario y evitar responsabilidad administrativa alguna.

Por lo que estando a los considerandos expuestos y a la Resolución de Alcaldía N° 848-2014-MPCH/A:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR EL COMITÉ DE TOMA DE INVENTARIO FISICO DE EIENES PATRIMONIALES AÑO 2014, DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, la cual estará integrada por los siguientes Empleados Públicos:

C.P.C BLANCA G. POLO GAMARRA

SR. OMAR BANCAYAN CHERO

SR. LUIS FRANKLIN ZUÑIGA ANAYA

SR. MARTIN NUNTON VASQUEZ

SRA. BLANCA RUFASTO GARRIDO

SRA. ELSA ANTONIA DIAZ GASCO

PRESIDENTE

INTEGRANTE

INTEGRANTE

INTEGRANTE

INTEGRANTE

INTEGRANTE

<u>ARTICULO SEGUNDO</u>.- DISPONER, que se notifique la presente Resolución a las oficinas Administrativas correspondientes y a los integrantes de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAY

CERTIFICO:

a la Vista.

Es copia Fiel dei Original que tengo

Dr. Walter R. Balsa Armas FEDATARIO

04-11-14

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO Página Web: www.sbch.gob.pe

Correo Electrónico: beneficenciasbch@hotmail.com